

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD -2019

PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

ABSOLUCIÓN DE RECURSO DE APELACION

COMISION DE APELACION DEL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RECLAMO	OBSERVACION/CONDICION
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANA MARIA AVILA MENACHO	45636885	<p>RECURSO CON EXPEDIENTE N° 09135-OCTD. Postulante presenta recurso de apelación contra el cuadro de méritos del cargo de auxiliar administrativo para la oficina de logística, retro trayéndose a la etapa de publicación de cuadro de méritos en aras que proceda en otorgar a mi persona el puntaje correcto en la etapa de evaluación curricular:</p> <p><u>Primer fundamento en el factor de evaluación de estudios:</u> En conclusión , obtuve en sumatoria de los puntajes descritos en los numerales 5.1.2) y 5.1.3) un total de 60 puntos.</p> <p><u>Segundo fundamento: sobre el factor de evaluación capacitación:</u> En conclusión la sumatoria de los puntajes precitados un total de 30 puntos.</p> <p><u>Tercero sobre factor de evaluación en los méritos:</u> Por ende mi persona procedió en</p>	<p>El inciso d) del numeral 6.5.1 de las Bases Administrativas, determina los criterios de evaluación en la etapa de Evaluación Curricular: 1) Estudios (valor máximo acumulable 60 puntos); 2) Capacitación (máximo 30 puntos acumulables) y 3) los méritos (máximo 10 puntos acumulable), según la "Evaluación de Hoja de Vida de Auxiliares" suscrita por la Comisión de Concurso Público, en concordancia el expediente administrativo a folios 41, se advierte lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Estudios (valor máximo acumulable 60 puntos) ha obtenido 60 puntos. 2) Capacitación (máximo 30 puntos acumulables) y 3) ha obtenido 30 puntos. 3) Los Méritos (máximo 10 puntos acumulable), ha obtenido 04 puntos en razón a dos documentos de méritos denominado "Constancia de reconocimiento laboral de la empresa IVROL E.I.R.L" a folios 13 y el

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2019-OP-OEA-HVLH/MINSA y CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA DEL MINISTERIO DE SALUD -2019

				<p>adjuntar los precitados cinco documentos de mérito laboral otorgado a mi persona, por ello se debe asignar a mi persona el puntaje de 10 puntos.</p>	<p>"Reconocimiento laboral de la empresa TRANSFAR SUPPLIES COMPUTER S.A." Con respecto a los tres documentos denominados "Carta de reconocimiento de la empresa CTL CONSULTANTS S.A.C" que obra a folios del 14, 15 y 16, según Consulta RUC-SUNAT, se advierte que la empresa CTL CONSULTANTS S.A.C, tiene como fecha de inicio de Actividad: 06/01/2015 y fecha de Baja: 30/01/2015, por lo que, se advierte que la empresa dejó de realizar actividades comerciales a partir del 30 de enero de 2015, por consiguiente los documentos presentados a folios..., no se puede considerar como carta de reconocimiento de desempeño laboral, por lo que se declara INFUNDADO su recurso de apelación en este extremo.</p>
--	--	--	--	---	--

**La comisión de Apelación del Concurso Público
Para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas
Del Hospital Víctor Larco Herrera.**